

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 6557

TEXTO ORDENADO CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

- **en el Anexo I por Ordenanza N° 6581**

FUNDAMENTOS:

La presente tiene por objeto aprobar el nuevo cuadro tarifario para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros Taxi, dentro del Ejido de nuestra ciudad.

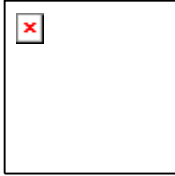
Los permisionarios de licencias de taxis solicitan ante el Poder Ejecutivo Municipal un aumento de dicho servicio, con el fin de adecuar las tarifas para mejorar el estado económico-financiero de los mismos, debido al desfasaje entre la evolución de las tarifas y los precios de los elementos y gastos de mantenimiento.

Cabe señalar que se ha realizado una mesa de trabajo en conjunto con el Poder Ejecutivo Municipal y los permisionarios de licencias de Taxis, logrando en el marco del consenso una tarifa acorde a la realidad del prestatario y del usuario.

Según el Artículo 72º Inciso 35) de la Carta Orgánica Municipal, es facultad del Concejo Deliberante establecer el régimen tarifario de los servicios públicos.

CARLOS ALBERTO INNOCENTI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

GUILLERMO ALEJANDRO MARTINEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Concejo Deliberante

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

TÍTULO -I- CUADRO TARIFARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS "TAXI"

Artículo 1º.- Apruébese el cuadro tarifario para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros Taxi que prestan servicio en las distintas paradas de nuestra ciudad y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza, el que comenzará a regir a partir de la promulgación de la presente.-

Artículo 2º.- Deróguese la Ordenanza N° 6356.-

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los cinco días del mes de Septiembre del año dos mil ocho.-

CARLOS ALBERTO INNOCENTI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

GUILLERMO ALEJANDRO MARTINEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

09 SEP. 2008

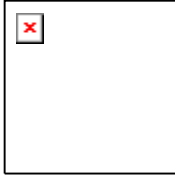
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON:

RESUELVE:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza **Nº 6557 /08.-**

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-



Concejo Deliberante

ANEXO I

(Corresponde Ordenanza N° 6557/08)

**CUADRO DE VALORES TARIFARIOS PARA EL
SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - TAXIS**

Bajada de bandera -----\$ 3,10 Pesos: Tres con Diez Ctvos.)
Cada 100 metros recorridos -----\$ 0,23 (Pesos: Veintitrés Ctvos.)
Espera (cada un minuto) --- -----\$ 0,23 (Pesos: Veintitrés Ctvos.)

TARIFAS FIJAS PARA VIAJES FUERA DEL EJIDO URBANO

Rawson-Trelew
(hasta Plaza Independencia o Terminal) ----- \$ 52,00 (Pesos: Cincuenta y Dos)
Rawson-Aeropuerto (Trelew) ----- \$ 62,00 (Pesos: Sesenta y Dos)
Rawson-Gaiman ----- \$ 90,00 (Pesos: Noventa)
Rawson-Dolavon ----- \$ 145,00 (Pesos: Ciento Cuarenta y Cinco)
Rawson-Puerto Madryn -----\$200,00 (Pesos: Doscientos)
Playa Unión (Entrada) -Trelew
(Plaza Independencia o Terminal) ----- \$ 65,00 (Pesos: Sesenta y Cinco)
Playa Unión (Entrada) Aeropuerto (Trelew) ----- \$ 70,00 (Pesos: Setenta)

“PARA VIAJES EN RUTA HASTA 200 KM.”.-

Cada 1 Km. de pavimento ----- \$ 2,50 (Pesos: Dos con Cincuenta Ctvos.)
Cada 1 Km. de ripio ----- \$ 2,70 (Pesos: Dos con Setenta Ctvos.)

CARLOS ALBERTO INNOCENTI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

GUILLERMO ALEJANDRO MARTINEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE